INFORME DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES Y/O INFORME DE EVALUACION PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA MC – 001-2024

OBJETO: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXEQUIALES, DIRIGIDO A LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE CHINCHINA".

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, a continuación, se procede a verificar el cumplimiento de requisitos mínimos habilitantes exigidos, de las ofertas presentadas en el **PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA MC–001-2024.**

1. **RECEPCIÓN DE OFERTAS**

1.1. La recepción de ofertas, se fijó hasta las 10:30 AM horas, del día dieciséis (16) de enero de 2024, término dentro del cual se recibieron las siguientes propuestas:

ITEM	NOMBRE DEL OFERENTE	LUGAR, FECHA Y HORA DE PRESENTACION DE LA OFERTA
1	La aurora funerales y capillas chinchiná s.a.s	http://www.colombiacompra.gov.co-SECOP II 16 de enero 2024 – 09:37 A.M.
2	JARDINES DEL RENACER	http://www.colombiacompra.gov.co-SECOP II 16 de enero 2024 – 10:23 A.M.

1.2. **PRECIOS OFERTADOS**: Una vez visualizada la plataforma transaccional SECOP II – los precios ofertados para la propuesta económica, fueron los siguientes

ITEM	NOMBRE DEL OFERENTE	VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONOMICA (sumatoria valores unitarios)
1	La aurora funerales y capillas chinchiná s.a.s	• $ 1.688.000
2	JARDINES DEL RENACER	• $ 1.785.060

2. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que "(…) 4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con, las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo

mejor precio, y así sucesivamente. (…), es así como los miembros del comité Evaluador procedieron a verificar la propuesta de menor precio

2.1.PROPONENTE: La aurora funerales y capillas Chinchiná s.a.s – NIT: 900541903-1

2.1.1. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES.

2.2. VERIFICACION ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS

DOCUMENTOS	APLICA/ NO APLICA	CUMPLE/NO CUMPLE
el proponente debe certificar en formato libre que cuenta con un vehículo fúnebre en el municipio de Chinchiná para GARANTIZAR EL TRASLADO INMEDIATO DEL FALLECIDO PREVIA SOLICITUD POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	APLICA	CUMPLE
VERIFICACION PRELIMINAR		**HABILITADO**

2.2.1. CAPACIDAD JURIDICA.

2.2.1.1.<u>Las PERSONAS JURIDICAS requieren:</u>

DOCUMENTOS	APLICA/ NO APLICA	CUMPLE/NO CUMPLE
carta de Presentación debidamente diligenciada	APLICA	CUMPLE
Presentar Certificado de existencia y representación legal, vigente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a partir de la fecha de cierre.	APLICA	CUMPLE
Que este legalmente constituidas como mínimo con un (1) año antelación a la fecha de cierre de la invitación y su duración no debe ser inferior a la del plazo del contrato y un año más.	APLICA	CUMPLE
Que el objeto social le permita ejecutar el contrato.	APLICA	CUMPLE
Acreditar la calidad de representante legal de quien suscribe la oferta.	APLICA	CUMPLE
Que el representante legal tenga las facultades para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato. Si el representante legal se encuentra limitado para contratar, deberá adjuntar la autorización respectiva.	APLICA	CUMPLE
El representante legal deberá manifestar expresamente que ni la persona jurídica ni el representante legal se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la constitución a la ley, lo que se hará constar en la carta de presentación de la propuesta (ANEXO 1).	APLICA	CUMPLE

Antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios tanto del representante legal como de la persona jurídica. los cuales también serán verificados por la entidad.	APLICA	CUMPLE Verificados por la entidad estatal
Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional. El cual también será verificado por la entidad.	APLICA	CUMPLE Verificados por la entidad estatal
certificado del registro de deudores alimentarios moros (REDAM) del representante legal.	APLICA	CUMPLE
Presentar certificación expedida por el representante legal, o el revisor fiscal si existe, en donde conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y del sistema de seguridad social integral por los últimos seis meses, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, (Ver Anexo).	APLICA	CUMPLE
Presentar fotocopia del RUT de la persona jurídica.	APLICA	CUMPLE
Copia de la cedula de ciudadanía del Representante legal.	APLICA	CUMPLE
Presentar compromiso anticorrupción expedida por el representante legal en el cual manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO DE ORIGEN DE FONDOS, LEGALIDAD Y ANTICORRUPCIÓN.	APLICA	CUMPLE
VERIFICACION PRELIMINAR		**HABILITADO**

2.2.2. VERIFICACION DE EXPERIENCIA.

DOCUMENTOS	**APLICA/ NO APLICA**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Acreditar máximo con dos (2) contratos o facturación de venta con objetos iguales o similares al de la presente invitación, que sumados tengan un valor igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial asignado. Lo anterior se acreditará con las actas de liquidación o constancias expedidas por el contratante donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto, valor contrato, plazo, fecha de inicio y terminación. NOTA: con el fin de permitir la participación dentro de los procesos de contratación a las sociedades recién conformadas, el sistema de compra publica permite que las personas jurídicas que tengan un tiempo de conformación inferior a tres (3) años acrediten la experiencia a través de sus accionistas, socios o constituyentes (decreto 1082 de 201, numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2), para la verificación de esta experiencia , el interesado debe presentar los certificados en los que conste la provisión de los bienes, obras y servicios, expedidos por terceros que los haya recibido; o copias d ellos contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o e cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificación con el clasificador de Bienes y servicios en el tercer nivel.	APLICA	CUMPLE
VERIFICACION PRELIMINAR		**HABILITADO**

2.2.3. VERIFICACION DE OFERTA ECONÓMICA.

Ver documento anexo Excel, debidamente publicado en la página Web del Portal Único de Contratación – SECOP II www.colombiacompra.gov.co y el cual hace parte integral del presente documento.

- Libro 1: evaluaciones
- Libro 2: valor mínimo aceptable
- Libro 3: evaluación oferta económica

DOCUMENTOS	APLICA/ NO APLICA	CUMPLE/NO CUMPLE
La oferta económica debe presentarse en el formato anexo	APLICA	NO CUMPLE El oferente deberá presentar aclaración del precio artificialmente bajo
VERIFICACION PRELIMINAR		**NO HABILITADO**

3. RESUMEN DE LA OFERTA

PROPONENTE	VERIFICACION ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS		VERIFICACION REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES		VERIFICACION DE EXPERIENCIA		VERIFICACION DE OFERTA ECONÓMICA		CALIFICACION TOTAL
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE/ NO HABILITADO
La aurora funerales y capillas Chinchiná s.a.s – NIT: 900541903-1	X		X		X			X	

4. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para el manejo de Ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación expedida por Colombia Compra Eficiente, la oferta presentada por la Persona jurídica **La aurora funerales y capillas Chinchiná s.a.s – NIT: 900541903-1, representada** legalmente por la señora CLAUDIA PATRICIA OSPINA ISAZA identificada con cedula de ciudadanía Nro. 30.320.059 de Manizales**,** Caldas, **PRESENTA** precio artificialmente bajo después de que los miembros del comité evaluador aplicaran la fórmula contenida en el punto III de las *"Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas". - Las siguientes herramientas ayudan a identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas: (i) comparación absoluta; y (b) comparación relativa.*

En la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector

elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

Visto lo precedente la entidad ha fijado como valor mínimo aceptable dentro del presente proceso de selección, para el VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONOMICA la suma de **DOS MILLONES CIENTO CUATRO MIL PESOS ($ 2.104.000).**

Expuesto lo anterior el proponente deberá además brindar una aclaración sobre los criterios técnicos y presupuestales que dieron origen a su propuesta y los precios ofertados a cada uno de los bienes y/o servicios.

La aclaración será objeto de estudio por parte del Comité evaluador, por lo que el proponente **dentro del término de traslado del informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, deberá presentar por escrito y a través de la plataforma transaccional SECOP II,** una explicación completa que permita el análisis detallado de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

Deberá incluir en la aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

Por último, el municipio de Chinchiná establece que rechazará la oferta que puede tener precios artificialmente bajos en los siguientes casos:

1. El proponente no presenta por escrito a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta.
2. El proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad Estatal.
3. Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.

5. DISPOSICIONES DEL COMITÉ EVALUADOR

Una vez verificados los requisitos mínimos habilitantes, establecidos en los términos del Proceso de Selección de Mínima Cuantía – MC 001-2024, se concluye que la propuesta la Persona jurídica **La aurora funerales y capillas Chinchiná s.a.s – NIT: 900541903-1, representada** legalmente por la señora CLAUDIA PATRICIA OSPINA ISAZA identificada con cedula de ciudadanía Nro. 30.320.059 de Manizales**,** Caldas, NO **CUMPLE** con todas las condiciones de la Invitación Pública, razón por la cual, este comité evaluador CONCEDERA hasta al día diecisiete (17) de enero de 2024, hasta las 18:00 horas, para que el proponente subsane y aporte los documentos en listados en el presente informe de verificación de requisitos mínimos habilitantes, los cuales deberán ser allegados a través de la plataforma transaccional del Portal Único de Contratación - SECOP II.

El presente informe se publicará en la página web del Portal Único de Contratación Pública SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co.

Para constancia se firma en el municipio de Chinchiná Caldas, a los dieciséis (16) días del mes de enero de 2024.

EDUARDO ESTEBAN MORALES OSORIO.
Secretario de Gobierno, de la Mujer y Equidad de Género
Verificación de Condiciones técnicas exigidas y experiencia
(original firmado)

ELIANA VELEZ CORREA
jefe oficina Asesora Jurídica.
Verificación de Cumplimiento de Requisitos Habilitantes de capacidad jurídica
(original firmado)

LUISA FERNANDA OCAMPO RIOS
Abogada contratista – oficina asesora jurídica
Apoyo revisión de cumplimiento de Requisitos habilitantes de capacidad jurídica
(original firmado)

ANA MARÍA GÓMEZ URIBE
Secretario Administrativo y Financiero.
Evaluación de oferta económica
(original firmado)